

VALORES HONORARIOS EXTRAJUDICIALES



LEY DE HONORARIOS ARTICULO 76
(valor UMA 14/12/2023 \$ 27.535,40)

1) Consultas verbales dentro de horario de atención	0, 5 UMA	\$ 13.767,70
2) Consultas verbales fuera de horario de atención	1 UMA	\$ 27.535,40
3) Consultas con informe	2 UMA	\$ 55.070,80
4) Redacción de cartas documento o telegramas laborales	1,5 UMA	\$ 41.303,10
5) Estudio o información de actuaciones judiciales, administrativos o ambas	3 UMA	\$ 82.606,20
6) Asistencia y asesoramiento del cliente en la realización de actos jurídicos	4 UMA	\$ 110.141,60
7) Redacción de contratos de locación: del uno al cinco por ciento (1 al 5 %) del valor del contrato. El arancel no debe ser inferior a	4 UMA	\$ 110.141,60
8) Redacción de boleto de compra venta: del uno al cinco por ciento (1 al 5 %) del valor del mismo. El arancel no debe ser inferior a	4 UMA	\$ 110.141,60
9) Redacción de contratos o estatutos de sociedades comerciales, asociaciones, fundaciones y constitución de personas jurídicas en general: del uno al tres por ciento (1 al 3 %) del capital social. El arancel no debe ser inferior a	6 UMA	\$ 165.212,40
10) Redacción de otros contratos: del uno al cinco por ciento (1 al 5 %) del valor de los mismos.		
11) Arreglos extrajudiciales: como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) de las escalas fijadas para los acuerdos judiciales.		
12) Asistencia a una audiencia de mediación o conciliación:	5 UMA	\$ 137.677,00
13) Redacción de testamentos: uno por ciento (1 %) del valor de los bienes.		
14) División de bienes comunes: del diez al quince por ciento (10 al 15 %) del valor de la cuota parte que corresponda al asistido profesionalmente.		
15) Trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica:	10 UMA	\$ 275.354,00